

Código: FORF-09 Versión: 1.0

Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002096

Ciudad y Fecha: Cartagena, 17 de junio de 2021

Doctor (a)
GERMAN ZAPATA LOPEZ
Carrera 5 No 20-04
San Cristobal-Bolivar.
germanzalo@hotmail.com

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1614

PRESUNTO RESPONSABLE: GERMAN ZAPATA LOPEZ y otros

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Cristóbal-Bolivar.

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **GERMAN ZAPATA LOPEZ** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio de este Aviso el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1614 proferido el día 25 de mayo de 2021 por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1614 proferido el día 25 de mayo de 2021 notificado en 09 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloria Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecisiete (17) de junio de 2021.

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR



Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1614.

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolivar, en uso de sus facultades legales debidamente oforgadas por la normatividad vigente, procede a idictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1614 a practicar en las dependencias de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, contra GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo **No 1 PC-F-001** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolivar y relacionado con los siguientes:

"¿Qué Ocurrió? (Hechos): En el informe técnico elaborado por el Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal - Bolívar, de fecha 16 de diciembre de 2020, da cuenta que en la obra "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar", se evidencia la ejecución de solo el 31%, de la misma, correspondiente a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Treinta y Tres centavos (\$49.223.955.33) M/cte. Atendiendo que la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, pagó la totalidad del contrato, equivalente a Ciento Cincuenta y siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos veintiséis Pesos con Cuatro centavos (\$157.574.426.04) M/cte., y que solo se ha hecho el 31% de las obras, equivalente a Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Novecientos Cincuenta y cinco pesos con Treinta y tres centavos (\$49.223.955,33) M/cte, considero que se está en presencia de un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte de la entidad demandada."

En el informe de evaluación de denuncia se plasmó lo siguiente:

"RESULTADOS ATENCIÓN A LA DENUNCIA

1.1 Objeto de la Denuncia

Denuncia radicada con el No. 2020-07-14D del 14 de julio de 2020, sobre las presuntas irregularidades:

1.1.1. Por presuntas irregularidades en los contratos celebrados por la Alcaídía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, Números: SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar" y contrato No. SAMC-004-2019, cuyo objeto es: Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede de la institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

1.2. Actuaciones Adelantadas

Con el objeto de verificar los hechos denunciados se procedió a solicitar información a la entidad demandada mediante oficios oficio No. 110-PC-0001761 de fecha 20 de agosto de 2020, 110-PC-0004492 del 25 de noviembre de 2020 y 110-PC-001 del 16 de diciembre de 2020, referente a lo siguiente.

- 1-Copia de las actas de inicio y de los informes de interventoría o supervisión de los contratos No. SAMC 004 de 2019, para la reconstrucción de dos baterías sanitarias y sistema de almacenamiento de agua; y contrato No. SAMC 003 de 2019, para el cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la I,E. Francisco de Paula Santander.
- 2-Copia de los comprobantes de egreso que evidencien los pagos efectuados con cargo a los contratos de obras señalados anteriormênte.
- 3-Copia de la Hoja de Vida del Ex Alcalde German Zapata López.
- 4-Del contrato No. SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal Bolívar". Se le requirieron los siguientes documentos:
- a. Resolución No. 456 del 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se hace la adjudicación del contrato antes mencionado.
- b. Informe de evaluación de las ofertas
- c. Acta de cierre
- d. Propuestas presentadas por oferente
- e. Certificado de Existencia y Representación Legal de contratista.
- f. Certificados de antecedentes discíplinarios, fiscales y judiciales del contratista
- g. Propuesta del oferente
- h.Carta de aceptación de requerimientos técnicos
- i.pliego de Condiciones
- j. Aviso de convocatoria Pública
- k. Estudios previos
- LAnálisis del Sector
- La Alcaldía Municipal de San Cristóbal Bolívar Bolívar, dio respuesta a la solicitud de información requerida por este ente de control mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020 e hizo entrega de los demás documentos soportes de los contratos.

De la revisión de la información enviada se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

- 1.Oficio de fecha 13 de julio de 2020, dirigido a la Procuraduria Provincial de Cartagena, suscrito por el Doctor CARLOS MANUEL JULIO MORALES, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Cristóbal Bolívar.
- 2.Hoja de vida del Doctor GERMÁN ZAPATA LÓPEZ, en su calidad e Ex Alcalde del Municipio de San Cristóbal - Bolívar



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

3.Oficio de fecha 19 de marzo de 2020, suscrito por el Doctor ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretário de Planeación del Municipio de SAn Cristóbal - Bolívar, dirigido al Doctor CARLOS MANUEL JULIO MORALES, Alcalde del Municipio de SAn Cristóbal - Bolívar, donde imparte unas recomendáciones técnicas en relación a los contratos No. SAMC-004-2019 y SAMC-003-2019, debido a la ausencia permanente del contratista y el incumplimiento contractual.

- 4.Oficio de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristobal Bolivar, dirigido al Representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-004-2019.
- 5.Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bollvar, dirigido al Representante legal del MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-003-2019.
- 6.Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bolívar, dirigido al SEGUROS DEL ESTADO, en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-003-2019.
- 7.Documentos del contrato No. SAMC-003-2019, cuyo objeto es "El cerramiento de 80 metros lineales en muro en la sede principal de la institución Educativa Francisco de PAula Santander del Municipio de SAn cristóbal Bolívar, por valor de Ciento Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Un pesos (\$157.637.291,00) M7cte. Contentivo de:
- a. Acta de avance de obra No. 001 de feicha 23 de diciembre de 2019, suscrito por el señor LACIDES DONADO BATITA, en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S. y el Doctor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de Secretario de Planeación y Supervisor del contrato en mención,
- b.Contrato SAMC-003-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019 (sin firmar por las partes contratantes)
- c.Certificado de registro presupuestal No. 19112501 de fecha 16 de diciembre de 2019, por valor de Ciento Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Un Pesos (\$157.637.291.00)
- d.Constancia de pago del Banco de Bogotá de fecha 30/12/2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Un Pesos (\$60.553.401) M/cte
- e. Constancia de pago del Banco de Bogotá de fecha 27/12/2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Setenta Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$70.863.670) M/cte
- f. Factura de venta No. 128 de fecha 28 de 23 de diciembre de 2019, por valor de Setenta Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$70.863.670) M/cte.
- g. Acta de aprobación de Garantía de Cumpliminto de fecha 18 de diciembre de 2019, de la póliza de garantía No. 75-44-101103474 del mismo día, mes y año. (sin firma)
- h. Póliza Única de Cumplimiento, No. 75-44-101103474 de fecha 18 de diciembre de 2020 (Sin firma del tomador)
- i.Acta de aprobación de garantía de cumplimiento de responsabilidad civil extracontractual de fecha 18 de diciembre de 2019 (sin firma)



Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

j.Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 76-40-101036879 de fecha 16 de diciembre de 2020 (sin firma)

- k. Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretário de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bolívar, dirigido al Representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-03-2019
- I. Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bolfvar, dirigido al SEGURO DEL ESTADO, en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-03-2019.
- m. Oficio de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su catidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bolívar, dirigido al Representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-03-2019
- n. Resolución No. 452 del 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se adjudica el contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2019 (Sin firma).
- o. Informe de evaluación de las ofertas del contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2019 (Sin firma).
- p. Acta de cierre de presentación de ofertas del proceso de selección abreviada de menor cuantía. No. SAMC-003-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019 (sin firma).
- q. Carta de presentación de la oferta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, suscrita por el señor LACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de Representante Legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- r. Certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de noviembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- s. Copía de cédula de ciudadanía No. 1.002.076.351, expedida en Arroyo Hondo Bolívar , del señor LACIDES DONADOS BATISTA.
- t. Certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre de MARTIN CONSTRUCCIONES S.AS.
- u. Certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre de LACIDES DONADOS BATISTA
- v. Certificado de antecedentes penales de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre de LACIDES DONADOS BATISTA
- W. Certificado de antecedentes penales de fecha 27 de noviembre de 2019, a nombre de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S
- y. Certificado de antecedentes físcales de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre de LACIDES DONADOS BATISTA
- z. Certificado de antecedentes fiscales de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- a.a. Carta de aceptación de requisitos técnicos, de fecha 6 de diciembre de 2019, suscrita por LACIDES DONADOS BATISTA, en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

b.b.Pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SMAC-003-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019.

- 10. La Contraloría Departamental de Bolivar, una vez realizado el análisis de los documentos enviados por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal- Bolívar procedió a realizar traslado de informe preliminar, mediante oficio No. 110-PC-0004953 de fecha 28 de Diciembre de 2020, el cual fue notificado el mismo día, mes y año, mediante correo electrónico. Igualmente se le hizo saber al ente territorial en mención, que contaba con cinco (5) días a fin de que diera respuesta a las observaciones del mismo.
- 11. La Alcaldía Municipal de San Cristóbal Bolívar, cumpliendo el término establecido en el informe preliminar, no dio respuesta a este ente de control, de las observaciones formuladas en el mismo, que permitieran desvirtuarlas, por lo que se validan las mismas y se configuran como hallazgos

Conclusiones de la actuaciones adelantadas, con relación al punto 1.1.1 de la denuncia (Por presuntas irregularidades en contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bofivar, Números: SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar" y contrato No. SAMC-004-2019, cuyo objeto es: Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar.

De la información contenida en el expediente de la presente denuncia encontramos las siguientes situaciones: En primer lugar, en relación al contrato SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar", la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, cancelo la totalidad del valor del contrato en dos pagos. El primero de estos lo realizó el 27 de diciembre de 2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Setenta Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$70,863,670) M/cte., tal como se refleja en constancia de pago del Banco de Bogotá del mismo día, mes y año. Pago que como sustento, tiene el acta de avance de Obra No. 01 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrita entre Doctor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de Secretario de Planeación y supervisor del confrato en mención y el señor LACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en el cual se señala que el valor cancelado correspondía al Avance de Obras en un 44.67%. Un segundo pago de fecha 30 de diciembre de 2019, a favor de MARTIN CONTRUCCIONES S.A.S., por valor de Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Un Pesos (\$60.553.401,oo) M/cfe., tal como se refleja en constancía de pago del Banco Bogotá del mismo día, mes y año. Dicho pago no tiene sustento alguno, en el expediente contentivo del proceso contractual no aparece el informe de supervisión , tampoco existe acta de avance de obras que soporten dicho pago.

No obstante al realizar inspección ocular realizada en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar, el día 16 de diciembre del presente año, se evidenció que dicha obra se encuentra inconclusa. Anexo fotografías del estado de la obra.

HALLAZGO No 1. En el informe técnico elaborado por el Secretario de Planeación del municipio de San Cristobal, de fecha 16 de diciembre de 2020, da cuenta que la obra "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolivar" [se evidencia la ejecución de solo el 31% de la misma, correspondiente a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Treinta y Tres Centavos (\$49,223.955.30)M/cte

Atendiendo que la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, pagó la totalidad del contrato, equivalente a Ciento Cincuenta y Sieté Millones Quínientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos con Cuatro Centavos (\$157.574.426.04) M/cte., y que solo se ha hecho el 31% de las obras, equivalente a Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Treinta y Tres centavos (49.223.955.30)M/cte., considero que se está en presencia de un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte de la entidad demandada, debido a la inobservancia de lo establecido en la Ley 610 de La Regional de la contratorio del la contratorio de la cont



AUTO DE APERTURA PROCESO Versión: 1.0 DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Fecha de ap

Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

2000, Artículo 3 y 6; Ley 734 de 2002, Artículo 35. numerales 1, 15 Artículo 48 Numerales 1 y 34; Ley 599 de 2000, Artículos 286 y 400

De conformidad con lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia Penal, Disciplinaria y Fiscal del orden de los Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Quatrocientos Setenta Pesos con Setenta y Cuatro Centavos (\$108.350.470.74) M/cte."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020.
- 6-Las demás disposiciones concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR y los presuntos responsables son GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRÍGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.350.470,74) moneda corriente.

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo No 1 PC-F-001 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes: CD contentivo de los siguientes documentos: Oficio de denuncia; Documentos anexos de Denuncia de contrato No. SAMC-003-2019; Documentos de contrato No. SAMC-003-2019; Informe Definitivo de denuncia; Constancia de Correo Electrónico de envió de informe técnico de avance de obra; Hoja de cálculo de avance de Obras de Contrato No. SAMC-003-2019; Hoja



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participatiyo"

de Vida del Doctor German Zapata López, ex - alcalde de Municipio de San Cristóbal -Bolívar.

De la misma manera, se solicitará a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-**BOLIVAR**, to siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, ex alcalde municipal y OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, ex Secretario de Planeación, así como copias de las actas de posesión, doplas de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de San Cristóbal-Bolívar durante el año 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Vincúlese al presente proceso en calidad de tercero civilmente responsables, a la compañía Seguros del Estado en virtud de la póliza No 75-40-101036879, tomador: Martin Construcciones S.A.S.: Asegurado: municipio de San Cristobal-Bolivar; valor asegurado \$ 78.787.213.

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1614 a practicarse en las dependencias de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1614 contra los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLÍVAR, en la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.350.470,74) moneda corriente.



AUTO DE APERTURA PROCESO Versión: 1.0 DE RESPONSABILIDAD FISCAL Fecha de ap

Código: FORF-09 Versión: 1.0

Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo No 1 PC-F-001 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes: CD contentivo de los siguientes documentos: Oficio de denuncia; Documentos anexos de Denuncia de contrato No. SAMC-003-2019; Documentos de contrato No. SAMC-003-2019; Informe Definitivo de denuncia; Constancia de Correo Electrónico de envió de informe técnico de avance de obra; Hoja de cálculo de avance de Obras de Contrato No. SAMC-003-2019; Hoja de Vida del Doctor German Zapata López, ex - alcalde de Municipio de San Cristóbal – Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, LACIDES DONADO BATISTA, representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES SAS y al señor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores **GERMAN ZAPATA LOPEZ**, ex alcalde municipal y **OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO**, ex Secretario de Planeación, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de San Cristóbal-Bolívar durante el año 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos comptetos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copía de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO NOVENO: Vincúlese al presente proceso en calidad de tercero civilmente responsables, a la compañía Seguros del Estado en virtud de la póliza No 75-40-101036879, tomador: Martin Construcciones S.A.S.; Asegurado: municipio de San Cristobal-Bolivar; valor asegurado \$ 78.787.213.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Librese todos los oficios e insertos correspondientes

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal